



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIOS DE LA UNIDAD
VEHICULAR MARCA MITSUBISHI MODELO L200 DE PLACA EGW-940, ASIGNADA A LA
UNIDAD DESCONCENTRADA DE TUMBES DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO

El servicio de mantenimientos preventivos rutinarios del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con un vehículo operativo y de una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El presente requerimiento está vinculado al desarrollo de la Meta 004 programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, correspondiente a la Gerencia de Articulación Territorial:
- Fiscalización al servicio de transporte terrestre de mercancías en el ámbito nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, utilizada para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transportes en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

Asimismo, de acuerdo a los literales a), c) y f) del Art. 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de su competencia.
- c) Supervisar la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.- Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimientos preventivos rutinarios de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Los servicios de mantenimientos preventivos rutinarios se realizarán en intervalos de 5,000 Km. (de acuerdo al kilometraje recorrido).



6.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIO POR CADA 5,000 KM. RECORRIDOS.

De acuerdo al recorrido del vehículo se prevé treinta (30) mantenimientos preventivos durante el periodo de Marzo 2021 – Diciembre 2021, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el Anexo N°01.

6.3 CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 6.3.1 El mantenimiento preventivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales). Excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, SUTRAN a través de la Gerencia de Articulación Territorial, autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán ser de procedencia reconocida.
- 6.3.2 Los servicios de mantenimiento preventivo rutinarios se realizarán cada 5,000 Km. de recorrido y hasta la cobertura total del monto contratado.
- 6.3.3 En los servicios de mantenimiento preventivo, el contratista deberá describir todos los trabajos a realizar.
- 6.3.4 El contratista podrá disponer del horario de servicio de mantenimiento, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- 6.3.5 La Unidad Desconcentrada de Tumbes tiene la facultad de modificar el período o los períodos de trabajo, así como el programa de mantenimiento (preventivo) conforme a sus necesidades.
- 6.3.6 La Unidad Desconcentrada de Tumbes, trasladará el vehículo al taller del postor contratado para los mantenimientos preventivos.
- 6.3.7 El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.
- 6.3.8 El contratista deberá asignar un Jefe responsable para el mantenimiento (preventivo) de vehículos para la ejecución de los servicios; el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada de Tumbes, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 6.3.9 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 6.3.10 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 6.3.11 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo de asignado a la Unidad Desconcentrada de Tumbes.
- 6.3.12 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia del presente requerimiento.
- 6.3.13 A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario estará refrendado por el Supervisor y el representante de SUTRAN, entregándose copia de la misma como señal de conformidad de ambas partes. Al momento de la entrega del vehículo al representante de la SUTRAN, se verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará un Informe Técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo correcto, se emitirá la conformidad de servicio



respectiva según lo dispuesto por SUTRAN. Adicionalmente el contratista emitirá un informe de todo aquello que requiera de un mantenimiento correctivo.

- 6.3.14 El Contratistas se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; aquí descrita; y la emisión cronológica de la documentación que SUTRAN considera indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.
- 6.3.15 Inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 6.3.16 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo cada vez que se efectuó un mantenimiento
- 6.3.17 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 6.3.18 Acta de Entrega, indicando Observaciones y Recomendaciones, consignando Firmas, Hora y Fecha.
- 6.3.19 Entrega Física del vehículo y Acta de Entrega por parte del Supervisor responsable al representante de SUTRAN, constatando que se entrega el vehículo tal y conforme consta en el Inventario de Ingreso.
- 6.3.20 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículos (s) de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 6.3.21 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio.
- 6.3.22** El taller del Contratista deberá estar acreditado y/o **autorizado para dar mantenimiento a las unidades vehiculares de marca Mitsubishi o en su defecto, contar con autorización de otra marca** y que puedan realizar el mantenimiento a la unidad vehicular de la marca antes mencionada (Deberá presentar la documentación que acredite dicha autorización). Asimismo, deberá estar debidamente equipados con los equipos, herramientas, accesorios, **suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.**

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

Del Postor

a. Perfil

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Mantenimiento preventivo rutinario (5,000 KM). El contratista deberá entregar el vehículo a SUTRAN en el plazo máximo de un (01) día calendario por cada uno de los treinta (30) mantenimientos preventivos programados. Cabe precisar que el contratista podrá recibir el vehículo a SUTRAN a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en el taller principal y/ o sucursales del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado dentro del Cercado del departamento de Tumbes y cercano a la Av. Tumbes Norte N° 153 -155 (Ref. del Puente Tumbes) - Tumbes – Tumbes.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor deberá realizar cada uno de los treinta (30) mantenimientos preventivos contratados, según las actividades detalladas en el anexo N°01 de los presentes términos de referencia.

11. GARANTÍAS

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

El periodo de garantía por el servicio realizado deberá ser por tres (03) meses.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizados durante el periodo de febrero a diciembre del año 2021, y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas, debiendo contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Tumbes.
- El mencionado informe deberá consignar la fecha de ingreso al taller y salida después de realizado el mantenimiento
- Agregar fotos de los trabajos realizados. (Opcional)
- Una vez terminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles de realizado el mantenimiento respectivo.



14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la ejecución del servicio contratado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, deberá ser calculada con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para los bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

18. ANEXOS

18.1 ANEXO N°01

(Se presenta las siguientes actividades referenciales a realizar en el vehículo, las cuales pueden sufrir variaciones por la marca, kilometraje, modelo, año de fabricación y el modo de trabajo y conducción del vehículo)

PROGRAMA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA MITSUBISHI L200 DE PLACA EGW-490 - UD TUMBES
(Mantenimiento cada 5,000 Km)

Table with columns for CANT., KM X 1000, and KILOMETRAJE (x1000) from 160 to 305. Rows include MO SERVICIO, Fluidos (Aceite de Motor, Transmisión, etc.), Filtros (Aceite de Motor, Aire de Motor, etc.), and Repuestos (Correa de Accesorios, etc.).

A : Adicionar
C : Cambio
I : Inspección





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MISCELANEOS (INSPECCIÓN)

Pastillas y zapatas de freno

Mangueras de radiador (visual)

Caños de freno (visual)

Electrolito de batería

Sistema lumínico

Sistema eléctrico (bocina, limpiaparabrisas, alzacristales, etc.)

Estado y presión de neumáticos

Freno de estacionamiento

Reseteo de avisador de servicio

CADA 20,000 KM ADICIONAR

Inspección y ajuste de cintas de freno

Control del sistema de suspensión (amortiguadores, rótulas, etc)

Control del sistema de dirección (fuelles de goma, punteros y salidas de cremallera)

Alineación de ambos trenes

Balanceo de neumáticos